



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 99/23.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE a partir al 01 de Agosto de 2023 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 25% (veinticinco por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Julio de 2023, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 540.336,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 436.528,00.-
Secretaria de Salud	\$ 288.515,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 288.515,00.-
Categoría 23	\$ 274.071,00.-
Categoría 22	\$ 252.955,00.-
Categoría 21	\$ 245.482,00.-
Categoría 20	\$ 227.643,00.-
Categoría 19	\$ 219.963,00.-
Categoría 18	\$ 209.878,00.-
Categoría 17	\$ 204.914,00.-
Categoría 16	\$ 201.974,00.-
Categoría 15	\$ 198.744,00.-
Categoría 14	\$ 195.390,00.-
Categoría 13	\$ 192.259,00.-
Categoría 12	\$ 189.360,00.-
Categoría 11	\$ 186.423,00.-
Categoría 10	\$ 183.415,00.-
Categoría 9	\$ 180.171,00.-
Categoría 8	\$ 172.185,00.-
Categoría 7	\$ 171.915,00.-
Categoría 6	\$ 167.867,00.-
Categoría 5	\$ 165.443,00.-
Categoría 4	\$ 162.665,00.-
Categoría 3	\$ 161.596,00.-
Categoría 2	\$ 158.446,00.-
Categoría 1	\$ 146.705,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 6.350,00.-
2º Categoría	\$ 5.400,00.-
3º Categoría	\$ 4.550,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 114/814/23 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023.-